

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. **0750**
 Radicación. 761304089001 **2022-00205-00**
 Proceso. APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
 Demandante. RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
 NIT. 900.977.629-1
 Apoderada. Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA
Carolina.abello911@aecsa.co
 Demandada. **KARIN JOHANNA CARABALI RODRIGUEZ, CC. 67.025.153**

Ciudad y fecha Candelaria V., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho la presente demanda para la APREHENSIÓN Y ENTREGA de vehículo automotor y que estudiada la misma, se encuentran las siguientes falencias:

✓ La copia de la tarjeta de propiedad del vehículo de placas DBC973 aportada se encuentra a nombre de la señora JULISA NAVIA RODRIGUEZ y no de la aquí demanda, quien figura en el Contrato de prenda sin tenencia y Garantía Mobiliaria como constituyente y no como deudora.

En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda por lo antes expuesto.

SEGUNDO.- SEÑALAR el término de cinco (05) días para que sea subsanada, so pena de rechazo.

TERCERO.- Se INFORMA a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Cpr.

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6555a132409d12a74ba3231d3badde9017ed7735b4c561ea0c524c813e6fba**

Documento generado en 12/07/2022 12:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>